

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 16845** *Anuncio de la Dirección General de Política Universitaria sobre la notificación de resolución estimatoria, en ejecución de sentencia con ocasión de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la convocatoria de becas solicitadas al amparo de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado que se relaciona a continuación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación, y en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

"El Director General de Política Universitaria, por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ha dictado nueva resolución por la cual se reconoce el derecho de D.<sup>a</sup> Nuria Pérez López, DNI 2.284.360T, a obtener una beca al estudio de las regidas por la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias, en ejecución de sentencia de fecha 5 de marzo de 2014, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con ocasión del recurso contencioso-administrativo número 74/13.

La nueva resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional (Servicio de Recursos, teléfono 913778371, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid)."

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998."

Madrid, 8 de mayo de 2015.- El Director general de Política Universitaria.

ID: A150020906-1